

CUADERNOS DE HISTORIA 28

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE MARZO 2008: 179-195



MISIÓN DE FRANCISCO ANTONIO PINTO EN EUROPA

*Daniel Nieto Orriols**

RESUMEN: El documento que se presentará a continuación es una carta escrita por la Junta de Gobierno chilena de 1813 dirigida a Francisco Antonio Pinto. En ésta le encargan dirigirse hacia Europa, donde debería cumplir una serie de labores diplomáticas como Enviado Extraordinario

PALABRAS CLAVE: Francisco Antonio Pinto, Independencia de Chile, Patria Vieja (1810-1814), misiones al extranjero.

ABSTRACT: *The following document, is a letter written by the Chilean government junta of 1813. This letter was addressed to Francisco Antonio Pinto. On this document, he is commissioned to go to Europe in order to develop a series of diplomatic activities as an Extraordinary Envoy.*

KEY WORDS: *Francisco Antonio Pinto, Chilean independence, Patria Vieja (1810-1814), foreign missions.*

Recibido: agosto 2007

Aceptado: diciembre 2007

* Programa de Licenciatura en Historia Universidad Andrés Bello. Correo electrónico: daniel.nietoorriols@gmail.com

Introducción

Es bien sabido que la Junta de Gobierno integrada por José Miguel Infante, Francisco Antonio Pérez y Agustín de Eyzaguirre, el 12 de junio de 1813 encomendó al teniente coronel Francisco Antonio Fernández Pinto una misión diplomática ante el gobierno de Su Majestad Británica y las cortes europeas con diversos objetos.

El principal era obtener el apoyo de Gran Bretaña a la causa emancipadora, más el panorama internacional y la situación en América eran desfavorables. Con ese propósito y con acuerdo del Senado se le designaba enviado extraordinario. Las instrucciones dadas a Pinto se dividían en políticas, económicas y eclesiásticas, cada una desarrollada en un marco general y con ciertos pormenores, que no dejan dudas sobre las intenciones. Llama la atención que se mencione la posibilidad de formar una confederación, por lo menos de los países de Sudamérica, una idea ya aludida en sucesos anteriores y que, indudablemente, se inspiraba en el sistema de los Estados Unidos.

En las instrucciones nos han parecido de mayor interés las de carácter económico, que no han atraído mayormente la atención de los historiadores. Se encuentra en ellas el propósito de desarrollar la economía a través de nuevos rubros de producción y mediante el aporte de técnicas novedosas. Eran las ideas que se habían expresado desde la época colonial y que persistían en una solución de continuidad, que seguiría una vez consolidada la República.

Este aspecto ha sido el que principalmente nos ha interesado y nos ha decidido a publicar estos documentos.

Una vez que Francisco Antonio Pinto hubo recibido las instrucciones del gobierno de Chile para representar al país como plenipotenciario extraordinario, recibió dinero para su viaje, gastos personales, propios de la misión y comisión.

Su misión comenzaría desde Buenos Aires, por lo que necesitó de la ayuda del comerciante Miguel Cuyas, residente en esa ciudad, quien junto con Pinto escribió una carta a un personaje llamado José Echallas, expresando los grandes atributos de Pinto y la necesidad de prestarle veinticinco mil pesos para llevar a cabo la misión. El dinero sería pagado con intereses y Cuyas se hacía responsable de devolverlo.

Al partir, Pinto llevó consigo tres mil pesos, necesarios para el viaje y el establecimiento temporal en Inglaterra, esperando recibir los veintidós mil pesos restantes de manos de Cuyas.

Durante su viaje a Europa, el buque en que viajaba sufrió el ataque del corsario *Le Gran Chinoes*, perdió su equipaje y los tres mil pesos que llevaba, quedando a la deriva y a la merced de prestamistas ingleses y de Manuel de Sarratea, diputado y prestamista que vivía en Buenos Aires, hasta que le llegase el dinero restante.

El dinero no fue enviado y Pinto debió soportar las más grandes penurias, sobreviviendo gracias a préstamos efectuados por los personajes mencionados anteriormente. La misión encomendada no tuvo buenos resultados. De los encargos mencionados en el documento, establecer negociaciones y tratados internacionales, comprar libros, armas, elementos para formar un laboratorio de química, etcétera, el único que se cumplió y de manera incompleta, fue la compra de armas. Además del problema del dinero, necesario para las actividades encargadas, Chile pasó por el periodo de la Reconquista Española. Entonces, la postura del país frente a las cortes del viejo mundo distaba mucho de ser conveniente para establecer tratados.

Al enterarse Pinto del reestablecimiento del gobierno español en Chile, decidió regresar a América y ya en Buenos Aires, comenzó actividades bélicas acompañando a Manuel Belgrano en la lucha de la causa americanista, tanto en ese lugar como en el Perú.

Una vez que en Chile volvió el poder a manos de los criollos, Pinto ocupó diversos cargos gubernamentales, entre los que se destacan ministerios y la presidencia interina en 1826. Algún tiempo después de haber sido funcionario de gobierno, el Tribunal de Cuentas y la Contraloría General, abrieron un expediente pidiendo la rendición de cuentas de los veinticinco mil pesos entregados por José Echallas para la misión.

El proceso judicial, se encuentra en el Fondo Varios volumen 309 del Archivo Nacional y consta de varias cartas y documentos allegados durante el litigio. En esas cartas se comprueba la responsabilidad de otros personajes relacionados con el dinero. Pinto, adjuntando un documento donde rinde cuenta del dinero prestado por Sarratea y el inglés, queda liberado de la responsabilidad judicial de devolver el dinero.

El gobierno de Chile encomendó a don Miguel Zañartu, representante en Buenos Aires, el cobro del dinero y el pago de la deuda contraída por Pinto, quien a su vez, nombró en su representación a don Juan Bautista Villegas.

Cuando Pinto partió a Europa, Miguel Cuyas escapó de Buenos Aires. En un primer momento se fugó a Río de Janeiro y después a Cádiz, llevando los veintidós mil pesos que debía enviar a Pinto. Con Cuyas desaparecido y una deuda que debía cancelarse a la brevedad, Manuel Blanco de Canabery, como apoderado de Cuyas, entrega doce mil pesos a José Echallas como pago de una

parte de la deuda y responsabilizó a Cuyas del pago de los diez mil pesos restantes. Cuyas volvió a Buenos Aires y al encontrarse con Villegas se comprometió a pagar a Echallas trescientos pesos mensuales, correspondientes al pago de la deuda, pacto que no fue cumplido, debido a que escapó nuevamente a Europa, dejando a Echallas en la miseria; este último informa a Pinto mediante cartas enviadas a Inglaterra.

Cuando Pinto regresó a Buenos Aires entregó el excedente del dinero del empréstito a Zañartu, quedando libre de toda responsabilidad.

Mediante un recibo de dinero, Cuyas justificó la entrega de 2 400 pesos a Manuel Pinto, primo de Francisco Antonio Pinto, como pago de sus servicios como comisionado en la misión, por lo que la deuda bajaba a 7 700 pesos.

Francisco Antonio Pinto adjuntó cartas y documentos de los prestamistas, indicando la deuda contraída y los intereses respectivos y pidiendo el pago del dinero. Las cartas están aceptadas y firmadas por Pinto, quien además mencionó la bondad de estos personajes durante su estadía en Europa e indicaba que gracias a ellos logró sobrevivir durante sus meses en el extranjero.

Luego de un lato y arduo proceso, en el que se ven implicadas varias personalidades, el Tribunal de Cuentas del gobierno de Chile responsabilizó a Miguel Cuyas del pago de los 7 700 pesos del préstamo y, por estar prófugo, dispuso el embargo de los bienes propios que se encontraran en las residencias de su esposa y apoderado. El resultado del embargo fue embarazoso, ya que, al dirigirse los encargados a casa del apoderado de Cuyas, no encontraron ninguna de sus pertenencias y en casa de su esposa, el único bien a nombre del culpable eran unas botellas de aceite que la señora se negó a entregar y que, de cualquier manera, no representaban valor alguno para la situación. Entonces se dispuso la confiscación de la dote de su esposa.

Una vez que Pinto hubo regresado a América, rindió cuenta de los veinticinco mil pesos entregados para su misión en el documento siguiente:

“Cuenta de la inversión

- Diez mil pesos en manos de Cuyas, sin incluir sus intereses y perjuicios que hasta el día componen más de ocho pesos como todo consta en los documentos n° 1, n° 2 y n° 3.
- Tres mil pesos que embarqué conmigo, los que tuvieron la desgracia de perderse con todo mi equipaje cuando fui apresado por el corsario Gran Chindio, y regresado por otro buque inglés.
- Por mi pasaje Buenos Aires a Inglaterra con un sirviente setecientas libras esterlinas.

- Seiscientas sesenta libras esterlinas pagadas a don José Echalas por el falso seguro de los veintidós, y otras cantidades que me suplió en Inglaterra con intereses, y comisión según consta en los documentos n° 4 y n° 5 que a razón de 4 chelines el peso, conforme a lo estipulado para el préstamo hacen tres mil trescientos.

Quinientas treinta y dos libras esterlinas pagadas a Mr. Samuel Damper por igual cantidad a que asciende con intereses y comisión varios suplementos hizo en Inglaterra como consta en el documento n° 6 que a razón de tres chelines, nueve pesos el peso hacen 2.839,4.

- Libras esterlinas pagadas a Mr. Jhon Nias como consta el documento n° 7 por iguales suplementos que a razón de tres chelines y diez el peso hacen 2,517,0.

Libras Esterlinas pagadas por mi regreso de Inglaterra a Buenos Aires que al mismo cambio hacen 625.

Setecientos veintiocho pesos pagados a Don Pedro Capdevila por suplementos hechos en Francia e Inglaterra 728.

Doscientos veintiséis pesos entregados en Buenos Aires a Doña Melchora Sarratea a cuenta de mayor cantidad que su hermano Manuel me había suministrado en Londres según el documento n° 9, 1 500.

La suma de estas cantidades asciende a 25 436.

Cuenta del saldo a su favor.

De los veinticinco mil pesos que le debían llegar, sólo recibió doce mil, que invirtió en el pago de deudas contraídas en Europa, excepto un pico de mil veintidós pesos cuatro reales que aún se resta al Sr. Manuel de Sarratea como manifiesta el documento n° 9.

La usura en el cambio del dinero, hicieron subir sus gastos en Europa trece mil doscientos treinta y dos pesos.

Don Pedro Capdevila y Manuel de Sarratea hicieron el cambio lo más equitativamente posible cuando en realidad no ha sido más que 8 659 pesos cinco y medio reales como se manifiesta del cuadro siguiente.

Totalidad de libras suplidas en general 2.057,11 que al cambio hacen la cantidad de 8.656,5.

Las instrucciones dadas a Pinto para su misión en Europa, que componen el real interés de esta presentación, se encuentran en el Fondo Varios del Archivo Nacional de Chile.

EL SUPREMO GOBIERNO DE LA SOBERANÍA EN CHILE ETCÉTERA

Por cuanto el bien y la felicidad de las provincias que componen el Reino de Chile, exige imperiosamente autorizar a una persona de prudencia, talento, e integridad, que pase a la Corte de Su excelencia el Rey, del Reino Unido de la Gran Bretaña, e Irlanda, y a las demás de Europa, y América, que no tengan miras contrarias, a la tranquilidad, seguridad, y derechos del pueblo chileno, a tratar, conferenciar, y negociar, con la persona o personas, que por las enunciadas cortes se nombraren sobre asuntos relativos a la buena armonía amistad y comercio en general. Por tanto teniendo entera confianza de las calidades, y circunstancias que adornan a vos el Teniente Coronel de Ejército Don Francisco Antonio Fernández Pinto, hemos venido en nombraros, y eleiros de acuerdo, y con consentimiento de el Ilustre Senado, por nuestro enviado extraordinario a la corte de Londres, y demás expresadas, concediendo todo nuestro poder, y las más amplias, y generales facultades, para tratar, con sujeción a las prevenciones que se nos tienen hechas, en cuanto lo permitan las circunstancias cuanto pueda conducir al arreglo de los mencionados puntos, y ajustar cualesquiera artículos, pactos o convenciones que sobre ello se hiciesen remitiéndolos a este gobierno, para su final ratificación con acuerdo del Senado de Chile, ofreciendo impartirla bajo el sagrado de nuestro honor, y palabra. En testimonio de lo cual hemos hecho expedir el presente firmado de nuestras manos sellado con nuestro sello secreto, y refrendado por nuestro secretario de relaciones exteriores.

Dado en Santiago de Chile a 12 de Junio de 1813. José Miguel Infante. Francisco Antonio Pérez. Agustín de Eyzaguirre.

Nº12 El gobierno haya por conveniente que vuestra merced pase a Londres no sólo a los objetos industriales, sino también para atender, y representar sus intereses políticos. La oscuridad, distancia, y complicación de circunstancias no permiten proponer unas instrucciones individuales. Se hablará con generalidad de los objetos de más bulto, y por la parte que puedan distraerse, dejando lo demás a la dirección y prudencia de vuestra merced.

Parte política

1. La representación de vuestra merced no sólo será respecto del Gabinete de la Gran Bretaña, sino de las demás cortes, con quienes puedan versarse interés de este país, y de la América Española, y en esta forma se extienden las credenciales.
2. La distancia la delicadeza de los objetos, la incertidumbre y peligro de las comunicaciones, exigen que se tomen todas las precauciones convenientes para asegurar los propósitos del Gobierno. Es preciso que vuestra merced me dicte y disponga una clave, por medio de la cual pueda comunicarse con este Gobierno en las materias, cuya revelación sería peligrosa, y que remita

vuestra merced la instrucción de sus cifras antes de partir, en pliego reservado al presidente del Gobierno, para que aquí se acuerde, a cargo de quien deba correr este depósito. Vuesta merced sabe que va a tratar con naciones demasiado sagaces, y prácticas en estos ministerios.

3. Recelamos que la Inglaterra, piense en algún sistema colonial, y de monopolio respecto a las Américas, y que ocasionaría los males que sufren los pueblos del Asia, la España antigua, o moderna siempre insista en su sistema de despotismo, y servidumbre y nada podemos presumir con probabilidad de los proyectos de la Francia. No dudamos que la antigua España aún al expirar deje algunas disposiciones, ya sea para trasladarse a otro punto, ya para reunirse al nuevo Rey, o para declarar algunos derechos por vía de sucesión o protección a otros Príncipes extranjeros, con cuyas resoluciones se turbe la paz de América, y se mantengan siempre en expectación, o en movimiento los enemigos interiores, y exteriores de América, y es preciso estar a la mira, y así de penetrar estos designios, como cortarlo.
4. En orden a relaciones de comercio, este Gobierno ha creído siempre que no pudiéndose hallar en mucho tiempo capaz de sostener una marina militar que proteja el comercio de transporte, y que debiendo fijar su principal industria en los tejidos del lino así por su abundancia, como porque la baratura de jornales, consiguiente a la de víveres, debe hacer más barata su manos. Puede mejor que los asiáticos formar un comercio sedentario, donde sin guerras ni peligros extienden sus manufacturas, y frutos a la América, y aún a la Europa. Por consiguiente le conviene la franquía de admitir en sus puertos a todas las naciones con la igualdad de los derechos, y privilegios posibles y le conviene también tener libre la navegación del Asia para expender sus frutos, y procurarse manufacturas de algodón de que es probable y siempre carezca, aunque mirar a esto como un objeto secundario. Haga vuestra merced ver que nuestros puertos siempre estarán francos, para todos los buques que vengan a cargar granos, lino, cáñamo, y demás objetos que necesiten, y especialmente los granos que pueden conducir al Asia, y hacer sus retornos.
5. Chile por su situación geográfica, despoblados, y cordilleras, es el país más defendido de América. No debe extenderse sino al Cabo de Hornos, y esto por medios pacíficos, y civilizando a los pocos naturales. Las provincias del Río de la Plata belicosas por costumbre, y temperamento, rodeadas de una potencia soberana y que puede ser riquísima; los pueblos del bajo Perú de una imaginación ardiente, y de una fibra movable, ricos, y circulados [sic] de ricos países a donde pueden extenderse; es natural que en la sucesión de los tiempos tengan continuas deserciones, y siempre dicta la prudencia que así por estas circunstancias, como por el carácter tranquilo de nuestros pueblos, por la vida pacífica que necesita la industria generalizada y, por la necesidad de estar bien con todo el mundo, que conviene un pueblo que ha de vender en su propio territorio, no se mezcle en deserciones, ni prepare principios, y relaciones, que a cada paso le comprometan a las

discordias de otros pueblos. En una palabra la armonía política de Chile, debe ser la anterior de los suizos en Europa, sin perjuicio de que en la actual convulsión, y peligros de América, concurra a sostener el sistema americano, con todas sus fuerzas hasta consolidarse. Y estas seguras bases dirigirán las ocurrencias que se le proporcionen a vuestra merced sobre tales objetos.

6. Acaso será un problema, si conviene a la América salir de su antiguo cautiverio, a costa de formarse un seminario perpetuo de guerras, y es un teorema ciertísimo, que si se ve desde ahora obligado a sostenerlas, en la falta de gente, y de recursos que sufre, se aniquilará más cada día, y al fin vendrá a ser víctima de las potencias europeas. No se duda pues que el seguro medio de consolidar la América, hacerla respetable, y mantenerla tranquila, es una confederación, cuando menos de todo el Sur americano. Los pueblos que hasta ahora han vivido unidos por leyes, idioma, costumbres, religión, genios, fortuna, y dependencia natural, y necesariamente deben tirar a la reunión, y más interviniendo en interés tan poderoso. Los sucesos de todos los tiempos nos manifiestan que éste ha sido un camino por donde se han conducido las provincias que han aspirado a su libertad, por principios populares, y que sólo por este medio la han conseguido. Es probable que reuniéndose la América no necesite de la influencia, y auxilios de la Europa. Es seguro que en esta división, la potencia que auxilie a una provincia americana dividida ha de prevalecerse de su necesidad, para sacar de ella todos los partidos opresivos y le proporcionen sus desgracias. Lo es también la Europa no puede mirar gustosa la prosperidad y riqueza de América ni menos propender a fomentarla; y es muy temible que cansada la Europa de tantas revoluciones, procure resarcirse con adquisiciones, o exorbitantes franquicias en América, y para esto se reúnan, y formen sus distribuciones, como lo han practicado en épocas menos oportunas. Todos estos principios nos necesitan a una pronta confederación, y el Gobierno de Buenos Aires que es de los puntos más expuestos, debería poner su mayor empeño en fomentarla. Creemos que acaso en Londres reunidos algunos representantes americanos, pudiera agitarse, y aún realizarse este objeto, y acaso las circunstancias pudieran interesar a la misma Corte de Inglaterra en beneficiarla. Su mediación sería la más útil, y eficaz y este era el único caso en que pudieron sacrificarse algunos privilegios para comprar tan grande bien.

¿Pero qué bases deberían establecerse en una confederación Americana? ¿Deberá subsistir el fondo de la monarquía, un Jefe federado que tuviese el nombre de Rey, una relaciones que dejasen libre o pudiesen trabar en el Gobierno interior, y económico de las provincias, y en sus relaciones comerciales etcétera. He aquí unas cuestiones arduísimas, no sólo por su naturaleza política, sino también por la divergencia de opiniones, y caprichos de los americanos. Pero diremos a tiempo, y como en bosquejo que el nombre nos es indiferente. Que habiendo un consejo federativo, cuyo jefe no tuviese tales atribuciones, que en algún tiempo usurpase la soberanía, el

poder legislativo, o toda la fuerza militar, nada nos perjudicaría. Que siendo enteramente el Gobierno, y organización interior de cada estado, que siendo iguales, y francos sin derechos comerciales, que evitando el sistema de una fuerza Militar perpetua en las Provincias lo que ha perdido a la Alemania, y las antiguas confederaciones de la Grecia; que procurando evitar en cuanto fuese posible el que se asociasen testas coronadas, que por lo regular promueven guerras de conquista, usurpación e intereses personales; que estableciéndose los auxilios, unos en gente, y otros en dinero, proporcionado esto por las distancias relativas al punto invadido, que deba protegerse por la extensión de la América; que formando una marina militar; que estableciendo dos confederaciones, a saber de la América del Sur, y de la del Norte, cada una con íntimos derechos, y si se quiere enlazadas las dos entre sí con derechos más generalizados; que los puntos fronterizos a países extranjeros, si necesitan de un cuerpo más potente, y permanente de tropas, las tengan nombradas los oficiales de una parte de ellas, por el Consejo Federativo, y aún si puede ser pasar esta parte de otras provincias etcétera; con tales medidas nos parece que pudiera beneficiarse una provechosa y tranquila confederación.

Si por fondo de la Monarquía, se entiende sólo el formar una nación, desde luego debe ser así, y cortarse todas las relaciones e intereses exteriores, como refluente en un solo cuerpo; pero de ningún modo los que son principios fundamentales de un sistema monárquico aunque sea moderado necesita siempre muchas regalías que concilien la autoridad, y respeto real, esto es inútil, y perjudicial, girando la soberana autoridad, y representación, reside en el cuerpo colegiado.

Una Confederación supone un Congreso; y la España, no sólo por su distancia, sino especialmente por aquella tenaz influencia y despótica influencia indeleble en los españoles, es el teatro menos oportuno para esta reunión.

Estos principios que en la opinión del Gobierno, deben ser las bases, y objetos a que ha de dirigirse la revolución americana, servirán a vuestra merced de regla para los casos particulares. Se formarán en Europa, y por las personas de gabinete, muchos proyectos relativos al giro, y destino, que debe darse a la Revolución Americana. Vuestra merced procurará instruirnos circunstanciadamente de todo.

Será también utilísimo que algunos periodistas, especialmente los que tienen más estimación en América, como el español etcétera gustasen de nuestros principios, los ilustrasen, y propagasen para disponer los ánimos. Igualmente se tratará de remitir a vuestra merced a la mayor brevedad un resumen histórico de los sucesos de la guerra que tenemos con Lima (y que casi está al concluirse con el total exterminio de los tiranos), para que corriendo en los papeles públicos de Europa, se forme un justo concepto; así de nuestros recursos, como de la generalidad de nuestra opinión al sistema de la libertad.

La Francia que falta en el día de marina debe conocerse con menos influencia para formar el destino de la América, es la que por debilitar a la Inglaterra, procurará la mayor libertad posible en el comercio de América, especialmente si llega a desengañarse, de que no seremos Colonia de España.

Instrucciones económicas

El inopinado suceso de la invasión de Lima, tiene agotado nuestros fondos. Por consiguiente la cantidad de veinticinco mil pesos que remitimos a vuestra merced, es un esfuerzo extraordinario.

El primer objeto de su inversión, será para proporcionar, buenos artistas, y todo género de instrumentos para trabajar armas de chispa especialmente fusiles; los que serán aquí rentados cómodamente.

Mucho importaría proporcionar alguna remesa de armamento ya que no fuere de Inglaterra, siquiera de los Estados Unidos, o de otro punto de Europa, las que se pagarían aquí en el momento que llegasen no pudiendo dudar los empresarios que en cualquiera suceso de nuestra revolución será efectivo su pago, como que toda forma de Gobierno siempre necesita una fuerza militar, ya que Buenos Aires, y Lima, estarían igualmente prontos a pagarlas.

Creemos que con más comodidad, y facilidad que en Inglaterra pudieron hallarse artistas del continente de Europa, en donde la opresión, y despojos ocasionados por las tierras de Francia, tendrán a muchos artesanos sin recursos, sin trabajo, y suspirando por alguna tranquilidad. Es notorio que dichas revoluciones, poblaron los Estados Unidos de artistas, alemanes, y suizos.

Las ventajas que por ahora nos ocurren, y que podrá vuestra merced franquear a los que remita, son: Después de pagarse sus transportes, si son sabios en química, botánica, mineralogía, y otras ciencias naturales útiles, los empleos de Tribunal de Minería, Universidad, y proventos de Consulado, fuera de lo que les proporcione su industria y los auxilios del Gobierno. Siendo artesanos de profesiones útiles y desconocidas en nuestro país, o muy imperfectas, ser rentados por año, y medio, o dos años de los fondos públicos, recibiendo uno adelantado, con lo que se hallarán en estado de mantenerse con su industria, y demás el Gobierno concederá a sus fábricas los mismos derechos, que concede hoy a los trapiches, esto es, que puedan colocarlas en aquellos lugares oportunos, por las aguas, o productos minerales aunque, sean ajenos; ventajas de mucha consideración, y en que se guardarán las mismas reglas, y franquías que a los mineros. Serán exentos de contribuciones fiscales, y servicios personales. Además de esto trata el Gobierno de destinar algunas tierras útiles, y baldías, para asignarlas a las familias de los sabios, y artesanos, y se propone en la Constitución de llenarlos de las franquicias, privilegios, y premios, a que sean acreedores los ciudadanos más distinguidos.

Es sumamente importante que tengamos aquí artesanos particulares, de instrumentos con que puedan trabajarse los instrumentos que sirven a los demás artesanos, a lo menos los más comunes, cuidando siempre de que los que vienen salgan aperados de un repuesto suficiente de los instrumentos de su arte.

En orden a la clase de artesanos, después de los armeros son necesarios fabricantes de tejido de lino, y los que sepan prepararlo desde su cosecha, hasta el punto de trabajarlo.

Al Gobierno le ocurre, un pensamiento en que verdaderamente conoce las dificultades de su posibilidad; pero que sería el más útil y el que de un golpe fijaría la industria de los linos, que es la principal, y casi la única del Reino. Si una casa comercial, poderosa, y capaz de sostener el proyecto, quisiese hacerse cargo de establecer las fábricas de tejido lino, en la extensión del Reino, con la condición de que en presentando un repuesto de tejidos, o un curso de su industria, capaz de proveer al abasto del Estado, computándole por un millón 100.000, habitantes, se expidiese una orden prohibiendo absolutamente toda introducción de lino en el Reino, a fin de que quedase dicha casa con el privilegio exclusivo, de vender ellas solas dichos linos, y de poderlos extraer fuera, libres de la mitad de los derechos comunes, para el inmenso consumo del Perú, y aún de las provincias interiores de Buenos Aires que están más cercanas a este Reino, que a su capital, gozando dicho privilegio por el término de nueve años, y con sólo la obligación de hacer franco el uso de esta industria, sin misterios, ni secretos, valiéndose para sus trabajos de individuos del país, y proporcionándoles que aprendiesen con el mismo servicio, teniendo la libertad de continuar, con sus fábricas después de cumplidos los nueve años (aunque ya sin exclusión ni privilegios) si todo esto fuera asequible, desde luego el Gobierno miraría la realización de este proyecto, como el más benéfico a nuestra industria.

El presupuesto para esta industria, sería después de conocida la extraordinaria feracidad del Reino, y la baratura, con que podría comprarse el lino en rama, que en nuestro concepto, nos parece que en la América del Sur, sólo Chile produce dicho lino, que los jornales de peones valen en la capital, uno y medio reales en verano, y uno, y cuartillo en invierno, y menos en las provincias; que con la misma proporción son baratas las manos de los demás operarios, que se les franquearían los mismo privilegios de terrenos para fábricas que se han propuesto en los artesanos particulares; que con la destrucción de las fábricas de Europa, se hayan, y deberán mantenerse en muy subido precio los linos, y finalmente que el descenso de las aguas por toda la longitud del Reino que rodea la cordillera facilitan ingenios, y máquinas para todo género de artes.

El tejido de las lanas debe ser el segundo ramo de nuestra industria, y debemos proporcionar los artesanos, y telares a propósito para ellos.

En tercer lugar nos importa tener artistas para los productos minerales, aplicables para las artes, y demás géneros de industria, a cuyo efecto sería muy importante tener un maestro de química que propase esta ciencia en el Reino, y se rentaría con fondos de la minería, y Consulado, o se emplearía en estos tribunales. El Gobierno quiere que a la mayor brevedad, le remita vuestra merced los objetos que comprende la adjunta nota de utensilios, que aunque tan corta, y escasa, es para dar algún principio a esta facultad, y que halle algo más expeditos, a los que se apliquen a ella, cuando se proporcione algún maestro. A cada momento se siente la necesidad, de no poder hacer uso (aún en las ocasiones más urgentes) de tantos objetos minerales y vegetales que nos rodean. Se necesitan con la misma proporción alguna cantidad de estuches [sic] matemáticos. Por el mismo principio, y con más urgencia, necesitamos quienes sepan trabajar cristales y losa, siendo instruidos, no sólo en el mecanismo de los trabajos, sino especialmente en la elección, y conocimiento de las materias que se destinan a éstas artes. De igual interés que estos artículos, es el del papel; y si pudiera trabajarse de lino beneficiado, aunque no llegase a formarse en tejido, y trapo viejo, pudiera hacerse un expendio extraordinario; porque en realidad nosotros no tenemos abundancia de trapo viejo como en Europa. Ya sabe vuestra merced lo interesante que serían las fábricas de papel.

Necesitamos perfeccionar con maestros, e instrumentos la balanza del cobre, y metales compuestos que de él resulta, especialmente el latón, y nos serían muy útiles algunos oficiales de ferretería, y aún del beneficio de este metal, y de la composición del acero. El Tribunal de Minería ha gastado considerables sumas en dicha ferretería con poca esperanza de progreso. Debe procurarse que dichos artesanos, si es posible no toquen en otros puntos de América donde puedan ser retenidos, o seducidos; a lo menos vengán obligados con fuertes escrituras, de que no les permita tomar otro destino.

Impóngase vuestra merced perfectamente del estado, y firmeza de la contrata que se está formando con el Gobierno de Buenos Aires sobre conmutar azogues, por pólvora, y de los recursos que tiene aquella Capital para adquirir dichos azogues, y con los datos que le proporcionen a vuestra merced éstas indagaciones, procure ver, si, la remisión directa de Europa puede ser, o más útil, o más permanente; en inteligencia que si la contrata de Buenos Aires puede fallar, o perjudicar, debe tratarse, de que los azogues, vengán prontamente de Europa.

A fin de propagar la industria individual, desea el Gobierno que si hoy algún periódico relativo a las artes, en que se agreguen láminas, de máquinas, e instrumentos útiles a ellas, se suscriba vuestra merced por cuatro o cinco ejemplares, y se le remita los que ya se hubieren dado a luz, y por lo mismo también quiere que para la Biblioteca Filantrópica se le manden dos ejemplares de la grande obra francesa de artes, y oficios de los diccionarios de la Enciclopedia Metódica, relativos a las artes como también de aquellas obras más interesantes, que tengan este objeto, buscando y prefiriendo

siempre lo que hayan en idioma castellano, y valiéndose en su defecto del francés. También mandará vuestra merced algunas obras de química, y mineralogía sin olvidarse de los papeles políticos que traten sobre los negocios de América.

Procure vuestra merced que los negociantes que remitan efectos a estos países, acompañen igualmente cantidad de ejemplares de libros elementales, de matemática, física, química, y algunos de historia universal, y de derecho público; e inteligencia que en el día, corren a muy buen precio, y con buen estipendio, y uno o dos de los mejores periódicos políticos.

No olvidará vuestra merced para que llegue a noticia de todos, hacer publicar en los periódicos las propuestas que se hacen a los artistas y sabios, (caso que no encuentre obstáculo político, o motivo de decreto) pero principalmente que se publique la oferta que desde luego hace este Gobierno a todos los comerciantes en libros, instrumentos científicos y de las artes, de que por el término cinco años, se relevará de toda clase de derechos, la entrada, renta, y circulación interior de dichos efectos. Que dichos comerciantes, o sus comisionados, serán libres de toda contribución fiscal o municipal que se imponga a los demás ciudadanos del Estado, en la parte que corresponda al valor de estos efectos, y que las extracciones que hagan de este país sea en producciones, y plata u oro, las verificarán también libres de derechos, en otro tanto de lo que importase el aforo de los efectos privilegiados, que hayan conducido este Reino. Divida vuestra merced en dos clases los artesanos: los más importantes, y que vendrán con escritura, y obligación de mantenerse aquí por ocho, o diez años y conocidos y aprobados por vuestra merced, serán conducidos, y rentados por el año y medio. A otros podrá vuestra merced darles alguna ayuda de costo y aquí recibirán ciento cincuenta para a su llegada, y fuera de estos todos los que vengan verdaderamente instruidos, y profesores de artes útiles, y no propagadas aquí, o imperfectas gozarán las franquicias que se anuncian en esta instrucción, y durante cuatro meses de su llegada recibirán diez pesos mensuales del Gobierno.

Inmediatamente se le despachará a vuestra merced el Reglamento de libre Comercio que se ha formado aquí.

Parte eclesiástica

En la primera oportunidad avisará vuestra merced el estado en que se hallen las relaciones del Sumo Pontífice respecto de las Américas y del Gobierno de Cádiz. Si Su Santidad despacha las presentaciones que le hace dicho Gobierno, o algún pueblo de América con todo lo que haya relativo a éste, y otros objetos eclesiásticos.

Este Gobierno está persuadido que el derecho de presentación si se toma por la concesión que han hecho los Papas, a los Reyes Católicos, le corresponde por haber resumido la representación del monarca en el territorio

chileno, y que tiene mejores derechos que la Regencia de Cádiz, pues aquella no se ha instalado por el consentimiento universal, y bien reglado de los Pueblos, que pretende dominar, y al contrario Chile estableció su Gobierno, por la voluntad uniforme de todas las provincias a que se extiende. A más que en unos pueblos tan distantes, jamás podría Su Santidad conferir beneficios, con conocimiento de la idoneidad de las personas. Últimamente parece que en el día, en que se hallan los gobiernos seculares, no deben intervenir muchas delicadezas, de parte de la Corte Romana, para el derecho de presentación que gozan casi todas las Cortes. Sin embargo el pueblo de Chile, no distaría de que reducida esta materia al primitivo estado de las instituciones eclesiásticas, se hiciese la presentación de las dignidades mayores y aún de los beneficios curados en una forma popular [sic] que establecerá su Constitución.

La sesión de los diezmos de Indias, hecha por los Papas a los soberanos de la nación, para que con ellos pudiesen sostener en América el culto de las iglesias, el sustento de los ministros, y la conservación, y propagación de la religión no sólo debe subsistir, por el principio antes expuesto de la reasunción que hemos hecho de la soberanía, en la actual orfandad política, sino especialmente porque subsiste el objeto, y fin primario, a que fueron destinados, esto es, porque el Estado se ha hecho cargo, y sostiene todos estos mismos artículos de su destinación, y porque bajo de esta organización, están establecidos los beneficios y dignidades eclesiásticas, y con arreglo a ellas, los demás proventos, y rentas que no resultan de diezmo; de manera que una novedad en esta parte, causaría un desorden general. Ya sabe vuestra merced que según la disposición del Congreso, el erario se ha hecho cargo de dotar, honesta y decorosamente a todos los curas, y sus auxiliares, evitando los gravísimos males políticos, morales, y religiosos que resultaban de la exacción de derechos, y de los desaforados abusos que en ellos intervenían. Sin embargo el Estado está resuelto a dar a los diezmos su primitivo, y sagrado destino, distribuyéndolos únicamente en los pastores eclesiásticos, en las catedrales, y en la educación moral, y religiosa de los pueblos, cuyos cuidados deben ser el primer objeto de la tribu [sic] eclesiástica, reunida a la autoridad civil.

Mucho convendría que para más decoro, y consolidación, ya de los puntos eclesiásticos constitucionales, en que debe intervenir la autoridad civil, como para otros muchos ocurrentes, siendo tanta la distancia de estos países a la corte de Roma, tan nuevas, y desconocidas las circunstancias, de la actual crisis política, y la orfandad en que se hallan estas regiones; se dignase Su Santidad, conferir al Obispo de Chile todas las facultades oportunas, para intervenir, y acordar los puntos políticos, en que debiese tener una parte necesaria la autoridad eclesiástica, y para que en todos aquellos que aunque sean de mera jurisdicción política, se interese el estado eclesiástico, pudiese aconsejar y proponer, lo que le pareciese más oportuno, cuidando sobre todo Su Santidad, de prevenir que olvidasen todas aquellas ideas de engrandecimiento, interés, inherencia, en los negocios civiles, y

en regalías que nada contribuyen a la religión y moralidad, y que casi siempre han sido el funesto origen de las discordias eclesiásticas, y civiles, cuidando únicamente de establecer un pueblo virtuoso, y religiosos, consolidarlo en la fe católica, y en sus sagrados cultos, olvidando esos ápices de regalías y privilegios que destruyen las medidas más saludables.

Hasta después de algunos días en que reconozca vuestra merced el estado de las cosas no manifestará sus credenciales, reteniéndolas si lo haya por conveniente, o manifestándolas en la parte que le pareciere. El Gobierno estrechado de los inmensos gastos ordinarios y extraordinarios que son consiguientes a la defensa, y organización de un pueblo nuevo, no puede dotar el ministerio de vuestra merced con la dignidad correspondiente, y el desempeño que espera de sus fatigas; y por ahora le señala la cantidad de cuatro mil pesos anuales, que podrá avisar vuestra merced si se le ponen en Buenos Aires, y establecer el modo con que la han de recibir sus apoderados.

En la diputación para el Estado de Buenos Aires le sucederá a vuestra merced Don Juan de Dios Bial del Río.

Conforme a los progresos que se vayan haciendo en la adquisición de artistas se procurará remitir a vuestra merced más dinero, lo que ahora es imposible y asimismo se faculta a la Junta de Educación para que lo padres que quieran comprar libros elementales de enseñanza, o instrumentos científicos, o los encargos directos que le hagan dicha Junta, relativos a compras industriales, o científicas, lo practique vuestra merced graciosamente en obsequio de la ilustración, y prosperidad de su patria, bien entendido que remitirán el dinero para dichos cargos. Santiago y junio 12 de 1813.

Razón de los precios utensilios, máquinas, y sustancias que son menester para operar en un laboratorio de química.

Primeramente una buena proporción de botellas de vidrio, y frascos de cristal de diferentes tamaños, con tapones de lo mismo.

Item. Varias redomas de vidrio blanco, por lo menos tres docenas una de ellas chicas, otra de medianas, y la otra restante, grandes.

Seis retortas comunes de vidrio blanco, dos de ellas chicas, dos medianas, y las otras dos de cabida, como de cinco a seis azumbres de agua: todas ellas se han de escoger de buena hechura en forma de una pera en la panza, y de cono en la bóveda, de un grueso igual, y sin puntos o nudos.

Dos retortas de fierro, y otras dos de barro, la mitad chicas, y la otra mitad medianas.

Seis retortas de vidrio tabuladas de diferentes tamaños. Dichas retortas han de tener en los agujeros de la parte superior obobeda [sic], tapón de vidrio.

Seis matraces de vidrio de distintos tamaños, dos de ellos de cuello largo, dos de cuello ancho, y dos con asiento chato.

Seis recipientes comunes de vidrio, dos de ellos grandes, dos medianos, y dos chicos.

Seis recipientes tabulados de diferentes tamaños, dos de ellos con agujeros y de cuello corto.

Cuatro vasos evaporatorios de vidrio blanco.

Seis embudos de vidrio de diferentes tamaños, cuatro de ellos de figura de cono regular, y dos de boca algo ancha.

Doce vasos lisos cónicos, seis de ellos chicos, cuatro medianos, y los otros dos restantes, como de cabida de dos a tres azumbres de agua.

Seis alambiques de vidrio, con sus capiteles separados tres de ellos de dos piezas, y los otros tres restantes de una sola pieza y que el túbulo, se cierre con tapón de rosca de cristal.

Uno o dos almireces, o morteros medianos de cristal, o de vidrio, con manos de lo mismo.

Dos cazuelas de vidrio, la mayor de cabida de media azumbre de agua, y cuatro espátulas, también de vidrio, unas mayores que otras.

Doce curcubitas de vidrio seis de ellas chichas, y las seis restantes medianas con boca ancha.

Doce marmitas de hierro, una mayor que otra.

Dos hornos de reberbero portátiles de barro bien cocido; el uno mayor que el otro, o bien moldes exactos para fabricarlos.

Un horno de capas de hierro para fundir, también portátil, con su fuelle, y con cadena de hierro.

Dos docenas de crisoles ; una de ellas de los de Euse-Casel triangulares, chicos, medianos, y grandes, la otra docena de arcilla bien cocida, medianos, y chicos, y de distintas figuras, esto es, triangulares redondos y de un solo pico; los más de ellos en forma cónica, y otros de asiento chato, igual número de coberturas para los dichos cristales.

Dos alambiques de cobre estañado, con su refrigerante de cobre, el uno chico, y el otro grande, con los capiteles de estaño y con una curcuvita, y sempertina también de estaño.

Dos pesalicores, el uno para las sales, y el otro para reconocer los grados de reconcentración de los líquidos, con sus vasos de cristal, o de vidrio correspondientes para ellos, y dos prismas, el uno chico y el otro grande.

Dos termómetros, y dos barómetros de los de la escala de Reaumur, y uno de los termómetros de Fahrenheit.

Dos pesos finos, el uno para los ensayos de oro, y de la plata, y el otro para pesar los productos de las minas, y ambos con sus correspondientes pesas minerales, y una balanza hidrostática.

Un peso de marco de cuatro, o de ocho libra bien arreglado. Dos morteros de mármol el uno de ellos chico, y el otro mediano con manos de lo mismo.

Una piedra de pórfido con su moletto también de pórfido.

Un yunque de acero bruñido, con su martillo, correspondiente con acero a las bocas, y bruñido.

Tres retortas de hierro, una de ellas grande, otra media y otra chica.

Una piedra imán engastada, y buena, o en su defecto una o dos barras de hierro imanadas.

Dos cucharas de hierro, con mangos de madera que sean algo larga.

Moldes de copelas de diferentes tamaños.

Un mortero de hierro vaciado, y torneado por dentas con manos de lo mismo, calzada de acero a su extremo.

Dos sartenes de hierro, la una mediana, y la otra grande con mangos cortos.

Dos sopletes para los experimentos de las mismas de la hechura de los escritos por Kirwan en su mineralogía.

Dos aparatos, el uno en neumato-químico, se necesitan tubos encorvados de cristal y vasijas de lo mismo, de cuello encorvado, y otro aparato hidro-neumático.

Una máquina eléctrica con sus correspondientes conductores, botellas Leiden y también la maquina neumática para extraer el aire de los cuerpos.

Un pirómetro de los Mr. Wedgwood, con sus correspondientes piezas y una colipila, y una probeta para la pólvora.

Un frasco de ácido muriático de bastante actividad, otro de ácido muriático bien oxigenado, otro de ácido sulfúrico bien concentrado, otro de ácido oxálico, otro con muriate barítico, otro con prusiate de cal, otro con la tintura aquea, de terra merita. Otro con media libra de fósforo bien purificado.

Media libra de tornasol en pasta, otra media libra de la sal oxalate de potasa, otra media libra de amoníaco cáustico, dos libras de manganeso, seis libras de tártaro crudo rojo. Otras seis libras de sal de sosa. Dos libra de potasa cáustica. Seis libra de cenizas grabeladas y una mano de papel colorado etcétera, etcétera, etcétera.

Es copia. Osorio.